

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

9805 *Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la sexta Adenda al Acuerdo con la Comunidad de Madrid en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas.*

Habiéndose suscrito con fecha de 1 de septiembre de 2014, la sexta Adenda al Acuerdo suscrito el 3 de diciembre de 1996 entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Sexta Adenda al acuerdo suscrito el 3 de diciembre de 1996, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, en materia de Vigilancia y Protección de Edificios e Instalaciones Autonómicas

En Madrid, a 1 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, nombrado para este cargo por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en representación del Gobierno de España, y

De otra parte, don Ignacio González González, Presidente de la Comunidad de Madrid, nombrado por Real Decreto 1361/2012, de 26 de septiembre, en representación de la Comunidad de Madrid.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

El 3 de diciembre de 1996 fue suscrito un Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas.

Constituye el objeto de este Acuerdo la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad de Madrid por miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

La Comunidad de Madrid, para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Acuerdo, se comprometió inicialmente a aportar la cantidad de 80.000.000 pesetas (480.809,68 euros), cantidad que ha sido incrementada hasta alcanzar la cifra de 2.475.720 euros, establecida en la Quinta y última Adenda, aprobada el día 7 de febrero de 2007.

La Subcomisión constituida de conformidad con lo establecido en la Tercera Adenda del Acuerdo, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2013, aprobó la redefinición del número y el despliegue de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, que motivan la necesidad de establecer la nueva cuantía a financiar por la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

Primero.

Que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera, apartado b) del Acuerdo suscrito el 3 de diciembre de 1996 entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio del Interior, en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas, la Comunidad de Madrid, para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en este Acuerdo, aportará la cantidad de 1.675.148 euros anuales.

Segundo.

Lo acordado en esta Adenda surtirá efectos a partir del 1 de marzo de 2014.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González González.